



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

**LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintisiete** de **diciembre** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES, 2023.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, en el que destacan los siguientes aspectos fundamentales:

1. El Fondo de Cohesión Territorial, regulado por la *Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León* y por la *Orden FCT2023, de 21 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*, contempla dos tipos de subvenciones: las destinadas a municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes, y las destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, en ambos casos para la realización de inversiones.

2. Las subvenciones destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes se determinan en el Anexo II de la Orden FCT2023, de 21 de junio, de la Consejería de la Presidencia y se gestionan por las diputaciones provinciales, y las inversiones realizadas a su amparo se cofinancian por la Junta de Castilla y León (50%), las diputaciones provinciales (25%) y los ayuntamientos beneficiarios (25%), en las cantidades que se detalla seguidamente por lo que se refiere a los municipios de la provincia de León:

- Subvención JCyL	1.049.703,17 €
- Subvención Diputación de León	524.851,58 €
- <u>Aportación ayuntamientos beneficiarios</u>	<u>524.851,59 €</u>
TOTAL	2.099.406,34 €

3. Con fecha 21 de noviembre de 2022 se suscribió un convenio con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, para la gestión por la Diputación de León de la parte del Fondo de Cohesión Territorial correspondiente a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual 1.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
29/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

4. Con fecha 16 de noviembre de 2023 se suscribió una adenda al convenio para la actualización de los datos y las fechas que se van a aplicar a la gestión del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, que incorpora el anexo en el que se determinan las cuantías que corresponden a cada entidad local del Fondo de Cohesión Territorial de 2023.

Al amparo de dicho convenio y adenda de actualización de fechas que se va a firmar, se propone aprobar la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

5. Con fecha 14 de diciembre de 2023 se emite informe por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 18 de diciembre de 2023, se emite informe en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 11 segundos (10:55:15).

D. Fernando Prieto Olite: 46 segundos (10:56:30).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 9 segundos (10:57:21).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 22 segundos (10:58:45).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones, por un montante total de 2.099.406,34 €, de los que 1.049.703,17 € serán aportados por la Junta de Castilla y León, 524.851,58 € por la Diputación de León y los 524.851,59 € restantes por los ayuntamientos beneficiarios; y sus bases reguladoras con el tenor literal siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES, 2023.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP de León núm. 206/2022, de 27 de octubre, y por la *Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*.

Las subvenciones tendrán por finalidad favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales con población igual o inferior a 1.000 habitantes de la provincia de León, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales.

Teniendo en cuenta, los problemas de desabastecimiento de agua que se han producido en los últimos meses como consecuencia de la pertinaz sequía en muchas zonas de la provincia de León, y con el fin de paliar dichos efectos en el abastecimiento de agua destinado al consumo humano de muchos municipios de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

provincia de León, las subvenciones se destinarán a financiar:

1º.- Obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano.

2º.- Solo en el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario justifique, mediante certificación del secretario municipal, la inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se subvencionarán otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia municipal.

En el caso de optar por vehículos, estos deberán ser de color blanco (salvo que no se fabriquen en tal color) y respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas por la norma de motor Euro 6d.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán:

. En cuanto a las subvenciones de la Junta de Castilla y León por Orden FCT2023, de 21 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía correspondiente a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, el régimen jurídico a aplicar serán las normas previstas en la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, además de por lo previsto en las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022).

. En cuanto a las subvenciones a conceder por la Diputación de León, el régimen jurídico a aplicar serán las normas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- En la financiación de las actuaciones incluidas en este plan participará la Junta de Castilla y León (50%), la Diputación de León (25%) y los ayuntamientos de población hasta 1.000 habitantes (25%):

Subvención JCYL	1.049.703,17 €
Subvención Diputación León	524.851,58 €
Aportación Ayuntamientos	524.851,59 €
TOTAL	2.099.406,34 €

Por lo que respecta a las subvenciones de la Diputación de León, el crédito global para dichas subvenciones es de 524.851,58 €; se trata de un gasto plurianual de tramitación anticipada que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76202 del presupuesto de 2024, por un importe de 472.366,42 €, y de 52.485,16 € en el presupuesto de 2025, quedando estas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consignen en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes que percibirán una subvención cuya cuantía se señala en el Anexo V y que ha sido fijada en la Orden FCT2023, de 21 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención.
- En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones financiadas deberá aparecer siempre la imagen de la Junta de Castilla y León junto a la imagen de la entidad local beneficiaria y la identidad corporativa de la Diputación de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023

- d) Las inversiones para obras o equipamientos han de realizarse en terreno o inmuebles sobre los que la entidad local cuente con título suficiente para disponer de los mismos.
- e) En los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables e inscribibles en un registro público, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un plazo inferior a diez años desde su efectiva inscripción.
- f) Si se trata de bienes no inscribibles en registro público o suministros, la enajenación no podrá efectuarse con anterioridad al transcurso del plazo de amortización. El incumplimiento de este plazo será causa de reintegro de la ayuda obtenida.
- g) En el caso de obras de reforma o ampliación de edificios, se dará prioridad a las que contemplen las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se subvenciona a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de conformidad con los criterios establecidos en el art. 2 de la *Orden FCT2023, de 21 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*, y cuyas cuantías se recogen en el ANEXO V.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán subvencionables:

- Los gastos de rotulación/soporte informativo que se incluirán en el presupuesto considerado.

No serán subvencionables:

- Los gastos de redacción del proyecto o la memoria de actividades subvencionadas.
- Los gastos financieros, registrales y los de administración específicos.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Los proyectos o inversiones que estén previstos desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa y tengan previsto obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.
- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:
 - . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
 - . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
 - . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
 - . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales:
 - . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
 - . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en un plazo que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de las Bases a través de la BDNS y finaliza el día 31 de enero de 2024, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

2.- Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local con expresión de los importes y porcentajes individualizados que, en su conjunto, no pueden ser inferiores a la cuantía total asignada al Ayuntamiento (Anexo V), con indicación del nombre del proyecto y la ubicación detallada (según modelo ficha relación de inversiones).

Si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjeran bajas en la adjudicación, se reducirá proporcionalmente el presupuesto considerado con los criterios de cofinanciación.

3.- Relación ordenada de inversiones supletorias para los supuestos de imposibilidad de ejecución o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores (según modelo ficha relación de inversiones).

4.- Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores (según modelo ficha individual de inversiones).

5.- Certificado emitido por la Secretaría de la entidad local acreditativo de:

- La aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversión que propone la entidad local o el acuerdo o resolución por el que se decide la inclusión de tales inversiones en el Fondo de Cohesión Territorial del año correspondiente (según modelo ficha aprobación inversión).
- La rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes previstos en la normativa vigente, así como de la remisión a la Administración Autonómica de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados (según modelo ficha certificado de rendición de cuentas.)

6.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

NOVENA.- APLICACIÓN DE REMANENTES.- Constituyen los remanentes:

- . Las bajas producidas por ser menor el presupuesto definitivo.
- . Las bajas producidas en la adjudicación de los contratos sobre los presupuestos considerados.
- . Las bajas producidas por la anulación de proyectos.

En los dos primeros supuestos, la cuantía de los remanentes será igual a la diferencia entre la ayuda concedida y la cantidad definitiva. En el caso de las bajas producidas por anulación de proyectos, la cuantía de los remanentes es igual al importe de la ayuda concedida.

La aplicación de los remanentes generados deberá ser solicitada por el ayuntamiento (Anexo I bis) (siempre que previamente se hubiera solicitado en su día en la relación supletoria de la solicitud), señalando el proyecto o proyectos de los incluidos en la relación de inversiones a los que se pretende aplicar para su autorización, que será aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación.

En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo IV bis):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, nº cuenta.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en:

<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>.

- . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

- . Una vez concluida la obra, siempre que sea técnicamente posible, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado y el importe de la subvención concedida y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- Para suministros:

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

. Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las solicitudes serán valoradas por Técnico competente, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 10% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el Ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo IV y resto de documentación justificativa.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.- En cuanto a la subvención de la Diputación, el libramiento del anticipo del 90% de la subvención, para aquellos ayuntamientos beneficiarios que tengan delegada su recaudación en la Diputación, será automática con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso, conforme establece la Disposición adicional cuarto, OGS.

En cuanto a la subvención de la Junta de Castilla y León, según art. 11 de la Orden PRE/804/2022, previamente a concederse el anticipo deberá acreditarse por las entidades locales beneficiarias en el plazo establecido en las bases (hasta el 30 de agosto de 2024) la contratación de las obras o la resolución de ejecución directa por la propia administración, acreditaciones que se remitirán por la Diputación a la Junta de todos los beneficiarios que la hayan presentado; y, de los que no, se iniciará por la Junta expediente de pérdida del derecho al cobro.

Además, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
29/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.- En todas las actuaciones, la imagen de la Junta de Castilla y León deberá aparecer siempre al lado de la imagen de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario, de acuerdo con el manual de estilo publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), y deberá permanecer desde el inicio de las obras y hasta la verificación de la inversión, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024.

El coste del soporte se podrá incluir en el presupuesto considerado.

El ayuntamiento beneficiario, con carácter previo a la ejecución de la rotulación/soporte informativo, deberá remitir la propuesta gráfica y de ubicación a la Diputación de León para su aprobación.

Para *suministros*, deberán incluir la rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León, de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario durante toda la vida útil del suministro.

Para *obras*, el cartel informativo será de material reutilizable o reutilizado, debiendo incluir la imagen de la Junta de Castilla y León, que deberá aparecer siempre al lado de la imagen de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario con unas dimensiones mínimas y unos precios máximos según tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 10.000 €: Formato vertical 1 x 0,75 m. Coste máximo de 50 € + IVA, más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones iguales o superiores a 10.000 € e inferiores a 100.000 €: Formato vertical 1,5 x 1 m. Coste máximo de 100 € + IVA, más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones superiores a 100.000 €: Formato vertical 3 x 2 m. Coste máximo de 400 € + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Consistirá en una rotulación integral, siempre de acuerdo con el manual de estilo, y permanecerá desde el inicio de las obras hasta la verificación de la justificación de la inversión por parte de la Dirección de Administración Local.

Si las obras se desarrollan en edificios, una vez finalizadas se colocará una placa informativa acorde al citado manual de estilo, y deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

La placa será de metacrilato, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 100.000 €. Formato vertical 25 x 35 cm. Coste máximo de 30 € + IVA.
- Inversiones iguales o superiores a 100.000 €. Formato vertical 35 x 50 cm. Coste máximo de 50 € + IVA.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENIONADAS.- El plazo para la justificación de la contratación de las obras finaliza el 30 de junio de 2024, justificación que deberá realizarse mediante certificado expedido por la secretaría que acredite la contratación de los proyectos de inversión subvencionados (Anexo III)

El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas finaliza el 30 de diciembre de 2024 (incluido).

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES.- Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2024 y el 10% restante en el de 2025, quedando este gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2024, no se podrá abonar el 10 por ciento restante de la subvención de la Diputación de León hasta que se apruebe el presupuesto de 2025.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

A efectos del cobro del 10% restante de la subvención, el ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el *31 de enero de 2025*, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo IV):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en:

<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>.

- . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.
- . Una vez concluida la obra, siempre que sea técnicamente posible, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado y el importe de la subvención concedida y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

- . Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

3.- Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la Memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud se deberá solicitar un cambio de obra.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

4.- Acta de recepción de la obra.

5.- Certificación final de la obra (con unidades, mediciones y precios).

6.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del ayuntamiento/Junta Vecinal.

Conforme establece el art. 75.3 del RGS, juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 10% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, act.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

de pago realizadas por el Ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo IV y resto de documentación justificativa.

DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Con carácter excepcional, si durante la ejecución del contrato se produjeran bajas posteriores, de tal forma que el importe definitivo de la inversión no alcance la cifra consignada en el precio de adjudicación, previa solicitud del ayuntamiento, se podrá entender justificado el gasto de la ayuda con inversiones que guarden relación directa con el proyecto seleccionado.

DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Las subvenciones otorgadas podrán ser objeto de Control Financiero por la Intervención General de la Diputación Provincial, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECIMOCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.- En cuanto a subvenciones de la Diputación, de conformidad con la OGS, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

4.- El incumplimiento de la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de cinco años desde la adquisición llevará aparejado el reintegro del importe total de la subvención, incrementada en los intereses devengados desde la fecha del acuerdo de concesión de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

5.- El incumplimiento del procedimiento de contratación llevará aparejada la pérdida total del derecho a cobro de la subvención, y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

En cuanto a las subvenciones de la Junta de Castilla y León, la no presentación de la aceptación de la subvención y la relación de los proyectos a subvencionar (Anexo I), dará lugar a la pérdida del derecho al cobro, dándose traslado a la Consejería de la Presidencia a dichos efectos.

DECIMONOVENA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCION FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/....., CP, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de, Tfno.:, correo electrónico a efectos de notificación:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Fondo de Cohesión Territorial 2023, concediéndose la subvención para las inversiones que se relacionan en la ficha adjunta (Ficha inversiones).

Que para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores se pueda aplicar, de forma supletoria, a las inversiones que se relacionan en la ficha adjunta (Ficha inversiones).

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

4. Que dispone de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a realizar la inversión.

5. Que para las inversiones:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que se compromete a la puesta de los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma en caso de aplicación de planes específicos de emergencias.

7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

8. Que los datos que se indican y documentos que se acompañan son veraces y ciertos.

En a ... de de 20...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I BIS

SOLICITUD APLICACIÓN DE REMANENTES DE LA SUBVENCION FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./D^a, con DNI nº y domicilio en C/....., CP en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de, Tfno.:, correo electrónico a efectos de notificación:

EXPONE:

Que, habiéndose generado baja en la adjudicación de la/s inversión/es subvencionadas a este ayuntamiento a través del Fondo de Cohesión Territorial para municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, por importe de

SOLICITA:

Autorización para la aplicación del remanente generado a la financiación de la/s inversión/es de entre las que ya fueron relacionadas en su día en la "Ficha inversiones".

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

4. Que dispone de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a realizar la inversión.

5. Que para las inversiones

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
29/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que se compromete a la puesta de los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma en caso de aplicación de planes específicos de emergencias.

7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

8. Que los datos que se indican y documentos que se acompañan son veraces y ciertos.

En a ... de de 20...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2023

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Entidad (2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
29/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

D./D^a., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que por acuerdo de, del día, se adjudicaron la/s obra/s suministro/s que más abajo se relacionan, cofinanciados por el Fondo de Cohesión Territorial, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a las empresas y por los importes (IVA incluido) que se señalan:

Denominación de la inversión	Empresa adjudicataria	NIF empresa adjudicataria	Presupuesto considerado	Importe de adjudicación	Importe baja de adjudicación	Aportación JCyl (50% importe adjudicación)	Aportación Diputación de León (25% importe adjudicación)	Aportación Ayuntamiento (25% importe adjudicación)
TOTAL								

Que el valor estimado del contrato es de €, el procedimiento de contratación utilizado es y el importe de la adjudicación es de €.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el fin de justificar la contratación de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en a ... de de 20...

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.:

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./D^a., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de en relación con la justificación de la ejecución de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de

CERTIFICA:

1.- Que las inversiones para las que ha obtenido subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial el Ayuntamiento de, son:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

Denominación de la inversión	Importe	Aportación JCyL (50%)	Aportación Diputación (25%)	Aportación Ayuntamiento (25%)
TOTAL				

2.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Denominación social acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5.- Que se ha formulado declaración responsable por el representante de la Corporación Local acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en la fecha de justificación de la obra ejecutada.

6.- Que se han cumplido todos los requisitos en relación con la publicidad señalados en la base undécima de las reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en, a de de 202..

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A,

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV BIS

**CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES SUPLETORIAS
(REMANENTES) COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS CON
POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES**

D./Dª....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de en relación con la justificación de la ejecución de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de,

CERTIFICA:

1.- Que las inversiones para las que ha obtenido subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial el Ayuntamiento de, son:

Denominación de la inversión	Importe	Aportación JCyL (50%)	Aportación Diputación (25%)	Aportación Ayuntamiento (25%)
TOTAL				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

**Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU
4712574**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

2.- Que por Resoluciones de la Alcaldía, de fecha, se acordó ejecutar las obras por la propia Administración, y se han aprobado los justificantes de la subvención por Resoluciones de la Alcaldía, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Denominación social acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5.- Que se ha formulado declaración responsable por el representante de la Corporación Local acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en la fecha de justificación de la obra ejecutada.

6.- Que se han cumplido todos los requisitos en relación con la publicidad señalados en la Base Decimoprimer de las reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de diciembre de 2023.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en, a de de 202..

EL/LA SECRETARIO/A,

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

FICHA DE INVERSIONES



Junta de
Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2023
Orden de la Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOCYL 23 de junio de 2023)
ENTIDAD LOCAL

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN DIP.	% DIP	APORTACIÓN AYTO.	% AYTO.
RELACIÓN ORDENADA Y PREFERENTE								
1ª								
2ª								
3ª								
4ª								
5ª								
6ª								
7ª								



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

Junta de
Castilla y LeónConsejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2023

Orden de la Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOCYL 23 de junio de 2023)

ENTIDAD LOCAL

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN DIP.	% DIP	APORTACIÓN AYTO.	% AYTO.
RELACIÓN ORDENADA Y PREFERENTE								
8ª								
9ª								
10ª								
RELACIÓN ORDENADA SUPLETORIA								
1ª								
2ª								
3ª								
4ª								
5ª								
Firma y sello del Alcalde/sa / Presidente/a de la Entidad			IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN TOTAL JCyL	% JCyL	APORTACIÓN TOTAL DIP.	% DIP	APORTACIÓN TOTAL AYTO.

Junta de
Castilla y LeónConsejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

D. _____, secretario/a / secretario/a-
interventor/a del Ayuntamiento de _____, provincia de
_____, en relación con la Ayuda Fondo de Cohesión Territorial para el año 2023,

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo,
Por Acuerdo de _____/ Decreto de _____/ Resolución de
_____, de fecha _____, se ha resuelto aprobar el proyecto/la
inclusión de la inversión " _____ " en este Fondo de Cohesión Territorial para
el año 2023.

Y para que conste, extendiendo la presente en _____, a ____ de _____ de 20...

VºBº

El/La alcalde/sa,

El/La secretario/a,

Fdo. _____

Fdo. _____



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
29/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQQ

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU
4712574La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



Junta de
Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección de Administración Local

En relación con la Ayuda Fondo de Cohesión Territorial 2023, Don/Doña
....., alcalde-presidente/alcaldesa-presidenta del
Ayuntamiento de de la provincia

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que esta entidad declara la existencia de título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles.
- ☐ Que esta entidad no ha solicitado ni recibido otras ayudas para la misma finalidad.
- ☐ Que esta entidad pone los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
- ☐ Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ☐ Que esta entidad declara la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

En a ... de de 20...

Fdo.: Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta

ANEXO V

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL (50%)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (25%)	APORTACIÓN AYTO (25%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO
Acebedo	4.228,25	2.114,12	2.114,13	8.456,50
Algadefe	3.895,71	1.947,85	1.947,86	7.791,42
Alja del Infantado	6.996,50	3.498,25	3.498,25	13.993,00
Almanza	9.190,53	4.595,26	4.595,27	18.381,06
Antigua (La)	6.237,36	3.118,68	3.118,68	12.474,72
Ardón	8.222,69	4.111,34	4.111,35	16.445,38
Arganza	10.578,67	5.289,33	5.289,34	21.157,34
Balboa	6.739,62	3.369,81	3.369,81	13.479,24
Barjas	6.926,53	3.463,26	3.463,27	13.853,06
Barrios de Luna (Los)	6.530,70	3.265,35	3.265,35	13.061,40
Benuza	8.561,04	4.280,52	4.280,52	17.122,08
Bercianos del Páramo	6.981,67	3.490,83	3.490,84	13.963,34
Bercianos del Real Camino	3.201,10	1.600,55	1.600,55	6.402,20
Berlanga del Bierzo	5.538,06	2.769,03	2.769,03	11.076,12
Boca de Huérgano	8.273,46	4.136,73	4.136,73	16.546,92
Borrenes	5.922,96	2.961,48	2.961,48	11.845,92
Brazuelo	7.106,16	3.553,08	3.553,08	14.212,32
Burgo Ranero (El)	8.569,15	4.284,57	4.284,58	17.138,30
Burón	6.476,70	3.238,35	3.238,35	12.953,40
Cabreros del Río	5.587,41	2.793,70	2.793,71	11.174,82
Cabrilanes	12.201,17	6.100,58	6.100,59	24.402,34



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQQ

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Cousel
29/12/2023

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL (50%)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (25%)	APORTACIÓN AYTO (25%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO
Calzada del Coto	4.189,43	2.094,71	2.094,72	8.378,86
Campazas	2.552,70	1.276,35	1.276,35	5.105,40
Campo de Villavidel	4.057,26	2.028,63	2.028,63	8.114,52
Candín	7.590,80	3.795,40	3.795,40	15.181,60
Cármenes	9.665,26	4.832,63	4.832,63	19.330,52
Carrocera	7.744,55	3.872,27	3.872,28	15.489,10
Carucedo	8.148,30	4.074,15	4.074,15	16.296,60
Castilfalé	2.218,91	1.109,45	1.109,46	4.437,82
Castrillo de Cabrera	4.701,78	2.350,89	2.350,89	9.403,56
Castrillo de la Valduerna	3.620,31	1.810,15	1.810,16	7.240,62
Castroalbón	10.420,39	5.210,19	5.210,20	20.840,78
Castrocontrigo	9.471,91	4.735,95	4.735,96	18.943,82
Castrotierra de Valmadrigal	2.570,70	1.285,35	1.285,35	5.141,40
Cea	6.227,27	3.113,63	3.113,64	12.454,54
Cebanico	5.328,02	2.664,01	2.664,01	10.656,04
Cebrones del Río	6.279,93	3.139,96	3.139,97	12.559,86
Cimanes de la Vega	5.583,79	2.791,89	2.791,90	11.167,58
Cimanes del Tejar	9.673,29	4.836,64	4.836,65	19.346,58
Corbillos de los Oteros	4.624,66	2.312,33	2.312,33	9.249,32
Corullón	11.372,63	5.686,31	5.686,32	22.745,26
Crémenes	10.781,15	5.390,57	5.390,58	21.562,30
Cubillas de los Oteros	3.172,25	1.586,12	1.586,13	6.344,50
Cubillas de Rueda	7.949,30	3.974,65	3.974,65	15.898,60
Destriana	6.301,75	3.150,87	3.150,88	12.603,50
Encinedo	9.573,28	4.786,64	4.786,64	19.146,56
Ercina (La)	9.808,12	4.904,06	4.904,06	19.616,24
Escobar de Campos	1.987,76	993,88	993,88	3.975,52
Fresno de la Vega	5.480,76	2.740,38	2.740,38	10.961,52
Fuentes de Carbajal	3.066,25	1.533,12	1.533,13	6.132,50
Gordaliza del Pino	3.643,04	1.821,52	1.821,52	7.286,08
Gordoncillo	4.335,60	2.167,80	2.167,80	8.671,20
Gradefes	15.890,17	7.945,08	7.945,09	31.780,34
Grajal de Campos	3.398,08	1.699,04	1.699,04	6.796,16
Gusendos de los Oteros	3.424,87	1.712,43	1.712,44	6.849,74
Hospital de Órbigo	9.501,37	4.750,68	4.750,69	19.002,74
Izagre	3.991,74	1.995,87	1.995,87	7.983,48
Joarilla de las Matas	4.878,79	2.439,39	2.439,40	9.757,58
Laguna Dalga	7.721,62	3.860,81	3.860,81	15.443,24
Lucillo	7.171,76	3.585,88	3.585,88	14.343,52
Luyego	8.379,72	4.189,86	4.189,86	16.759,44
Llamas de la Ribera	9.521,16	4.760,58	4.760,58	19.042,32
Magaz de Cepeda	6.711,65	3.355,82	3.355,83	13.423,30
Mansilla Mayor	5.676,21	2.838,10	2.838,11	11.352,42
Maraña	2.596,19	1.298,09	1.298,10	5.192,38
Matadeón de los Oteros	4.930,97	2.465,48	2.465,49	9.861,94
Matanza	4.177,41	2.088,70	2.088,71	8.354,82



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P24000000

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL (50%)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (25%)	APORTACIÓN AYTO (25%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO
Molinaseca	9.839,29	4.919,64	4.919,65	19.678,58
Murias de Paredes	9.808,90	4.904,45	4.904,45	19.617,80
Noceda del Bierzo	7.880,93	3.940,46	3.940,47	15.761,86
Oencia	6.006,75	3.003,37	3.003,38	12.013,50
Omañas (Las)	5.516,66	2.758,33	2.758,33	11.033,32
Oseja de Sajambre	3.543,41	1.771,70	1.771,71	7.086,82
Pajares de los Oteros	6.058,42	3.029,21	3.029,21	12.116,84
Palacios de la Valduerna	4.976,83	2.488,41	2.488,42	9.953,66
Palacios del Sil	11.731,85	5.865,92	5.865,93	23.463,70
Peranzanes	6.326,53	3.163,26	3.163,27	12.653,06
Pobladura de Pelayo García	4.737,51	2.368,75	2.368,76	9.475,02
Posada de Valdeón	6.093,82	3.046,91	3.046,91	12.187,64
Pozuelo del Páramo	6.031,81	3.015,90	3.015,91	12.063,62
Prado de la Guzpeña	3.938,27	1.969,14	1.969,13	7.876,54
Priaranza del Bierzo	9.612,15	4.806,08	4.806,07	19.224,30
Prioro	4.962,88	2.481,44	2.481,44	9.925,76
Puebla de Lillo	8.937,95	4.468,98	4.468,97	17.875,90
Quintana del Castillo	11.993,45	5.996,73	5.996,72	23.986,90
Quintana del Marco	4.965,45	2.482,73	2.482,72	9.930,90
Quintana y Congosto	7.079,24	3.539,62	3.539,62	14.158,48
Regueras de Arriba	4.555,19	2.277,60	2.277,59	9.110,38
Reyero	4.126,07	2.063,04	2.063,03	8.252,14
Riaño	6.404,67	3.202,34	3.202,33	12.809,34
Riego de la Vega	9.556,98	4.778,49	4.778,49	19.113,96
Riello	19.753,29	9.876,65	9.876,64	39.506,58
Rioseco de Tapia	5.854,00	2.927,00	2.927,00	11.708,00
Roperuelos del Páramo	6.895,49	3.447,75	3.447,74	13.790,98
San Adrián del Valle	2.509,20	1.254,60	1.254,60	5.018,40
Sancedo	6.888,94	3.444,47	3.444,47	13.777,88
San Cristóbal de la Polantera	8.601,29	4.300,65	4.300,64	17.202,58
San Emiliano	11.571,72	5.785,86	5.785,86	23.143,44
San Esteban de Nogales	3.763,32	1.881,66	1.881,66	7.526,64
San Millán de los Caballeros	3.048,49	1.524,25	1.524,24	6.096,98
San Pedro Bercianos	4.282,23	2.141,12	2.141,11	8.564,46
Santa Colomba de Curueño	8.452,57	4.226,29	4.226,28	16.905,14
Santa Colomba de Somoza	11.149,27	5.574,64	5.574,63	22.298,54
Santa Cristina de Valmadrigal	4.564,22	2.282,11	2.282,11	9.128,44
Santa María de la Isla	6.142,95	3.071,48	3.071,47	12.285,90
Santa María del Monte de Cea	5.238,71	2.619,36	2.619,35	10.477,42
Santa María de Ordás	7.528,52	3.764,26	3.764,26	15.057,04
Santas Martas	9.244,61	4.622,31	4.622,30	18.489,22
Santiago Millas	6.144,84	3.072,42	3.072,42	12.289,68
Sena de Luna	7.462,73	3.731,37	3.731,36	14.925,46
Sobrado	7.314,50	3.657,25	3.657,25	14.629,00
Soto y Amio	11.801,43	5.900,72	5.900,71	23.602,86
Toral de los Guzmanes	5.685,97	2.842,99	2.842,98	11.371,94



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL (50%)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (25%)	APORTACIÓN AYTO (25%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO
Trabadelo	7.565,18	3.782,59	3.782,59	15.130,36
Truchas	9.602,84	4.801,42	4.801,42	19.205,68
Turcia	10.956,46	5.478,23	5.478,23	21.912,92
Urdiales del Páramo	6.107,83	3.053,92	3.053,91	12.215,66
Valdefuentes del Páramo	4.898,67	2.449,34	2.449,33	9.797,34
Valdelugueros	9.061,70	4.530,85	4.530,85	18.123,40
Valdemora	2.230,74	1.115,37	1.115,37	4.461,48
Valdepiélagos	7.167,76	3.583,88	3.583,88	14.335,52
Valderrey	8.269,06	4.134,53	4.134,53	16.538,12
Valderrueda	15.096,37	7.548,19	7.548,18	30.192,74
Valdesamario	4.978,09	2.489,05	2.489,04	9.956,18
Val de San Lorenzo	6.620,10	3.310,05	3.310,05	13.240,20
Valdevimbre	11.388,25	5.694,13	5.694,12	22.776,50
Valverde-Enrique	3.677,48	1.838,74	1.838,74	7.354,96
Vallecillo	3.325,39	1.662,70	1.662,69	6.650,78
Vecilla (La)	6.305,14	3.152,57	3.152,57	12.610,28
Vegacervera	5.542,22	2.771,11	2.771,11	11.084,44
Vega de Infanzones	9.159,33	4.579,67	4.579,66	18.318,66
Vega de Valcarce	12.654,15	6.327,08	6.327,07	25.308,30
Vegaquemada	7.964,78	3.982,39	3.982,39	15.929,56
Villabraz	3.585,65	1.792,83	1.792,82	7.171,30
Villademor de la Vega	3.997,33	1.998,67	1.998,66	7.994,66
Villagatón	10.249,69	5.124,85	5.124,84	20.499,38
Villamandos	4.333,93	2.166,97	2.166,96	8.667,86
Villamartin de Don Sancho	2.951,80	1.475,90	1.475,90	5.903,60
Villamejil	9.568,25	4.784,13	4.784,12	19.136,50
Villamol	3.908,13	1.954,07	1.954,06	7.816,26
Villamontán de la Valduerna	9.814,68	4.907,34	4.907,34	19.629,36
Villamoratiel de las Matas	3.464,03	1.732,02	1.732,01	6.928,06
Villanueva de las Manzanas	7.046,35	3.523,18	3.523,17	14.092,70
Villaobispo de Otero	7.661,26	3.830,63	3.830,63	15.322,52
Villaquejida	8.269,31	4.134,66	4.134,65	16.538,62
Villares de Órbigo	8.065,82	4.032,91	4.032,91	16.131,64
Villaselán	5.316,53	2.658,27	2.658,26	10.633,06
Villazala	8.729,23	4.364,62	4.364,61	17.458,46
Villazanzo de Valderaduey	8.001,25	4.000,63	4.000,62	16.002,50
Zotes del Páramo	6.071,63	3.035,82	3.035,81	12.143,26
Villamanín	14.678,82	7.339,41	7.339,41	29.357,64
Villaornate y Castro	4.756,34	2.378,17	2.378,17	9.512,68
	1.049.703,17	524.851,58	524.851,59	2.099.406,34

2º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de 2.099.406,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2024, siendo la aportación de la Diputación de 524.851,58 €, de los cuales 472.366,42 € corresponden a la anualidad de 2024 y 52.485,16 € a la de 2025,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQQ

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
29/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1217388R

quedando dichas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y la firmeza de dicha consignación.

3º.- Ordenar la publicación en el BOP del extracto de las presentes bases, a través de la BDNS, para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
29/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HMLU UUJZ WRWQ XAQY

Certif. 17 Pleno 27 diciembre 2023. Convocatoria y bases Fondo Cohesión Territorial 2023 - SEFYCU 4712574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 21